



Al contestar cite el No. 2023-07-002334



Tipo: Salida Fecha: 12/05/2023 12:04:27 PM
Trámite: 17025 - NULIDADES PROCESALES
Sociedad: 806014518 - SERVICIOS INDUSTRIA Exp. 77808
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000343

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA

Sujeto del proceso

Servicios Industriales y Comerciales Nacional S.A.S.

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Asunto

Dejar sin efecto el traslado No. 2023-07-002180

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante radicado N° **2022-07-005406 de 11/08/2022** el Intendente Regional de Cartagena decretó la liquidación de la Sociedad **Servicios Industriales Y Comerciales Nacional SAS** “En Reorganización Abreviada”
- 1.2. Mediante Auto **No. 2023-07-001821 de 19/04/2023**, el Despacho decretó la apertura de un incidente por incumplimiento de órdenes.
- 1.3. Mediante radicado **No. 2023-01-347021 de 28/04/2023**, el exrepresentante legal de la concursada, señor **GUSTAVO ALONSO ANGULO SANCHEZ**, presentó recurso de reposición contra el Auto No. 2023-07-001821
- 1.4. Conforme radicado **No. 2023-07-002180 de 04/05/2023** se corrió traslado del incidente, por el termino de tres (3) días hábiles, el cual comenzó a correr el 05 de mayo de 2023 y vence el 09 del mismo mes y año.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 2.1. El numeral 11 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006, faculta al Juez del Concurso que, en general, tendrá atribuciones suficientes para dirigir el proceso y lograr que se cumplan las finalidades del mismo.
- 2.2. Revisado el expediente de la sociedad, encuentra el Despacho que la providencia recurrida, Auto No. **2023-07-001821 de 19/04/2023**, fue notificado en el Estado de 2023-07-001848 de 20/04/2023.
- 2.3. Dicho lo anterior, el termino para la presentación del recurso contra el Auto No. **2023-07-001821 de 19/04/2023**, venció el día 25 de abril de 2023; por lo que el recurso interpuesto el día 25 de abril se encuentra dentro del término establecido por la ley.
- 2.4. En ese orden de ideas, y en aras de sanear la irregularidad detectada, el Despacho en ejercicio del control de legalidad, procederá a dejar sin efectos el Traslado No. **2023-07-002180 de 04/05/2023**.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades en Cartagena de Indias,

RESUELVE

ÚNICO. - DEJAR SIN EFECTOS el Traslado N° 2023-07-002180 de 04/05/2023, dentro del proceso de la sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NACIONAL S.A.S., conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ
Intendente Regional de Cartagena (E)
TRD: JURÍDICO